



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2024, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la **Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vía pública**, sin reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra este acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal T-5 reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vía pública, modificando a tal fin el epígrafe E) del Artículo 6.3, que quedan redactados de la siguiente manera:

a) **Artículo 6.3, Epígrafe E:** Redactar este apartado de la siguiente manera:

Epígrafe E: Tarifas - Por la utilización de la vía pública o aprovechamiento especial por carruseles, barracas, casetas de venta, atracciones o espectáculo, por cada mes o fracción de mes:

1. De hasta 15 m2: 25,00€
2. De 16 hasta 30 m2: 50,00€
3. De 31 hasta 50 m2: 135,00€
4. De 51 hasta 150 m2: 285,00€
5. De 151 hasta 400 m2: 490,00€
6. De 401 hasta 1.000m2: 920,00€
7. De 1.001 hasta 2.000 m2: 1.225,00€
8. De más de 2.001 m2: 2.000,00€

En Arroyo de la Encomienda, a 10 de marzo de 2025. - La Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación (Por Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de 30 de junio, rectificada por Resolución de Alcaldía nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023). - Fdo.: María Ángeles Retamero Fernández.

